



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Secretaría
NIT. 800.165.799-6*

Barranquilla, D.E.I.P, VEINTISIETE (27) de JUNIO de dos mil dieciséis (2016)

**AVISO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE
RADICADO: 2016 – 00102
AVISO A LA COMUNIDAD**

**DEMANDANTE: JAVIER GOMEZ RUIZ Y OTROS.
DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA – CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
RADICADO: 08001 – 33 – 33 – 007 – 2016 – 00102 – 00**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) numeral octavo (8), se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del proceso de NULIDAD SIMPLE, instaurado por el señor **JAVIER GOMEZ RUIZ Y OTROS** contra el **D.E.I.P DE BARRANQUILLA – CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, dentro del cual se pretende la nulidad de lo siguiente:

Que es **NULO en su totalidad el Acuerdo No. 0017 del 21 de diciembre de 2015**, *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ASÍ COMO ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEOS, IGUALMENTE PODRÁ SUPRIMIR ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y CONTINUAR EL ESQUEMA DE MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”*.

Que, en el evento que no se pregone la nulidad deprecada, en su defecto se declare que la totalidad del articulado del Acuerdo **Acuerdo No. 0017 del 21 de diciembre de 2015**, solo era posible aplicarle y materializarle hasta el final del mandato de la Alcaldesa Mayor de Barranquilla, cuyo periodo terminó el 31 de diciembre de 2015, y no en adelante



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Secretaría
NIT. 800.165.799-6



GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SEGREARIO

Calle 38 No 44 – 61 Primer Piso Antiguo Edificio Telecom Teléfono 3410031